



LICITACIÓN PÚBLICA

**REGISTRO NACIONAL DE PERITOS
PSICÓLOGOS EXTERNOS DEL
MINISTERIO PÚBLICO
2021 - 2024**

BASES GENERALES

JULIO 2021

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto actualizar el **Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos** del Ministerio Público, el que estará vigente por el periodo 2021 - 2024. Dicho registro permitirá al Ministerio Público contar con profesionales que, no siendo parte de la planta funcionaria de la institución, realicen pericias y emitan los informes periciales psicológicos que los fiscales requieran en el marco de las investigaciones penales que se desarrollen en todo el país, y concurren –de manera presencial o virtual, según corresponda en cada caso– a las audiencias respectivas cuando sea procedente.

La operación de este Registro **no tendrá el carácter de exclusivo**, pudiendo el Ministerio Público contratar las pericias requeridas con profesionales que no formen parte del Registro. Asimismo, la selección de los profesionales integrantes del señalado Registro no asegurará, bajo ninguna circunstancia, que dichos profesionales sean necesariamente contratados durante la vigencia del Registro. Ello dependerá finalmente de los requerimientos que tengan las Fiscalías Regionales y de las decisiones de contratación que autónomamente ellas tomen. Sin perjuicio de lo señalado, el **Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos** del Ministerio Público permitirá, a dichas Fiscalías Regionales y a sus respectivos fiscales y equipos de trabajo, contar con una oferta constante y validada de peritos en materia de pericia psicológica, a los que se podrá recurrir expeditamente, para encargar la realización de las pericias que resulten requeridas en dicha materia.

Las Bases Generales son obligatorias para todas las personas proponentes. La postulación a esta licitación pública implicará la aceptación, por parte del profesional postulante, de todas las condiciones señaladas en las presentes Bases Generales, renunciando a la facultad de impugnarlas u objetarlas. Los proponentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas, sin que tengan derecho a reembolso o indemnización alguna en su favor.

El Ministerio Público podrá modificar, sin expresión de causa, cualquiera de los aspectos fijados en estas Bases Generales, antes del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones. Estas modificaciones formarán parte de las bases originales y se comunicarán por la misma vía en que sean comunicadas las Bases Generales, esto es, publicándolas en la página Web institucional en la sección de licitaciones, dentro de la licitación del “*Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público, 2021-2024*”. Lo anterior, es sin perjuicio de lo señalado en las presentes bases respecto de la modificación del Calendario General.

Los interesados serán los únicos responsables de verificar periódicamente, en el sitio Web institucional, en la sección de licitaciones, respecto de la publicación de documentos o antecedentes relativos a esta licitación.

Forman parte de las presentes bases los documentos anexos, modificaciones y aclaraciones efectuadas conforme a ellas, así como, en lo que no se contradiga, el Reglamento sobre Procedimiento para Licitación Pública del Ministerio Público.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

Con el objeto de proteger de forma adecuada la salud de funcionarios y proveedores del Ministerio Público, en el contexto de la crisis sanitaria generada por el brote del virus COVID-19, se ha ajustado el procedimiento del presente proceso licitatorio para que se evite, en la medida de lo posible, el contacto físico entre las personas así como el traslado físico prescindible, respetando además las disposiciones establecidas por la autoridad sanitaria.

La presente licitación tiene el carácter de pública con Bases Generales, que norman los aspectos administrativos y técnicos de la misma, está dirigida exclusivamente a **personas naturales**, y se efectuará con la participación de **profesionales psicólogos que se encuentren legalmente habilitados para el ejercicio de la profesión en Chile** y que estén interesados en integrar el Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público. Los profesionales psicólogos que pertenezcan a instituciones, universidades, sociedades profesionales, asociaciones, o consultoras, podrán postular a esta licitación de forma individual, sólo en representación de sí mismos, de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes Bases Generales.

Las Bases Generales de esta licitación serán gratuitas, y podrán ser descargadas por los interesados, en las fechas que se indican en el calendario general y en los avisos de llamado o convocatoria que se publiquen, desde la sección de licitaciones de la página web del Ministerio Público: www.fiscaliadechile.cl, dentro de la licitación: “Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público, 2021-2024”, no siendo necesaria una inscripción previa ni la entrega de información de contacto para poder descargarlas.

Todas aquellas postulaciones incompletas o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos por la presente licitación, quedarán automáticamente inhabilitadas en el proceso y, por lo mismo, no serán elegibles para integrar el Registro licitado.

Se designa como funcionario responsable del procedimiento de esta licitación pública al profesional trabajador social de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, Sr. Roberto Rodríguez Manríquez, quien podrá ser sustituido cuando sea necesario.

3. SERVICIOS REQUERIDOS

Los profesionales psicólogos que integren el **Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos** del Ministerio Público, con quienes el Ministerio Público contrate la realización de pericias de índole psicológica, deberán suscribir un Convenio, detallado en el Punto 9 de estas Bases Generales, donde **se obligarán** a entregar los informes que les hubiesen sido encomendados por los fiscales a cargo de la investigación, como asimismo, a comparecer ante el fiscal para la preparación del caso y respectivas consultas, y comparecer ante el tribunal con competencia en lo penal, cada vez que sea requerido para prestar declaración. Dichas comparecencias serán efectuadas de manera presencial o virtual, según corresponda en cada caso.

Las evaluaciones periciales psicológicas solicitadas pueden ser de diversa índole, a saber: informes de psicodiagnóstico, de imputabilidad, de testimonio, de evaluación de daño (trauma

emocional y/o cognitivo), de personalidad, de inteligencia, o de cualquier otra naturaleza dentro de la referida especialidad, en el marco de investigaciones penales asociadas a causas de Derechos Humanos, Violencia de Género, Delitos Sexuales u otras, según corresponda a cada caso.

Cada vez que se requieran los servicios de uno de los Peritos Psicólogos Externos incluidos en el Registro Nacional que se conforme como resultado de esta licitación y que hayan suscrito el correspondiente Convenio, se emitirá, por parte de la respectiva Fiscalía Regional, una Orden de Compra para contratar la **Pericia Específica** en la que es requerido. En dicha Orden de Compra se estipularán especialmente los honorarios a pagar en conformidad a los valores fijados en estas mismas Bases Generales, el plazo para emitir el informe pericial, el que será acordado previamente con el perito, y las características particulares de la pericia que se requiere, incluida la o las direcciones de correo electrónico a las que deberán enviarse los informes periciales solicitados. Además, el solicitante de la pericia podrá entregar, como elemento complementario a la Orden de Compra, una pauta u orientación, además de otros antecedentes para el desarrollo de la pericia. Tanto la Orden de Compra como los antecedentes adicionales que resulten pertinentes, serán enviados al perito por correo electrónico a la dirección consignada en el respectivo Convenio.

Los profesionales deberán entregar los informes periciales por escrito y firmados, en formato PDF, los que deberán ser enviados por correo electrónico a la dirección o direcciones de correo que les hayan sido informadas en la respectiva Orden de Compra y en el plazo que se indique en la misma Orden de Compra. Para la elaboración de los informes, el perito podrá requerir de la realización de una o más entrevistas periciales psicológicas, la revisión de antecedentes sobre el caso y, cuando corresponda, la aplicación, corrección e interpretación de instrumentos psicométricos o proyectivos. **El material resultante de la evaluación deberá ser resguardado por el perito hasta el término definitivo del proceso penal y será responsable de consultar por el cierre de la causa con la respectiva Fiscalía Local.**

Asimismo, las entrevistas periciales psicológicas efectuadas a las víctimas menores de edad **deberán ser autorizadas por la madre, el padre o alguno de sus tutores a través de un consentimiento informado (se adjunta formato en Anexo N° 3 de las presentes Bases) y deberán ser registradas mediante sistema de videograbación, en formato digital a convenir entre las partes.** Se recomienda que la entrevista pericial se efectúe conforme a los protocolos existentes en la materia. Adicionalmente, dicho registro deberá ser resguardado por el perito hasta el término del proceso penal respectivo y entregado solo en la medida que sea requerido conforme a las instrucciones que reciba de parte del Ministerio Público. **El perito será responsable de consultar por el cierre de la causa con la respectiva Fiscalía Local.**

Por último, los profesionales psicólogos que efectúen las pericias deberán quedar disponibles para asistir, de manera presencial o virtual, según corresponda en cada caso, a la o las respectivas audiencias judiciales u otras instancias correspondientes, de acuerdo a lo establecido por el Código Procesal Penal. Lo anterior, en la medida que así resulte necesario y a requerimiento expreso del Ministerio Público. Previo a dichas instancias, el solicitante de la pericia o su equipo de apoyo podrán requerir sostener una o más reuniones de preparación, las que serán efectuadas de manera virtual. En caso de requerirse estas comparecencias, se emitirá, por parte de la respectiva Fiscalía Regional, una Orden de Compra para contratar los servicios del perito en dicha instancia. En dicha Orden de Compra se estipularán especialmente los honorarios a pagar en conformidad a los valores fijados en estas mismas Bases Generales.

El profesional que acepte realizar una evaluación psicológica de carácter pericial **no podrá** posteriormente realizar actividades de tipo psicoterapéuticas o de reparación psicológica con la persona periciada, hasta el término de la causa por sentencia definitiva ejecutoriada. El mismo perito será responsable de consultar dicha instancia con la respectiva Fiscalía Local.

Formarán parte integrante del Convenio estas Bases Generales, los antecedentes generales y condiciones para postular al Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público entregados por el interesado en el contexto de la presente licitación, las modificaciones a las Bases Generales y las respectivas aclaraciones, si las hubiere.

En los Convenios, se fijará el domicilio de los peritos para todos los efectos legales, y se someterán a la competencia de sus respectivos tribunales ordinarios de justicia.

Asimismo, cada profesional que integre el Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos deberá informar, sin demora alguna, al Ministerio Público, sobre cualquier cambio en su situación contractual que implique incompatibilidad con las funciones encomendadas, de acuerdo a las declaraciones juradas señaladas en los apartados cinco y seis del Punto 5 de estas Bases Generales. Esta circunstancia dará derecho al Ministerio Público para poner término unilateral al Convenio, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se encontraren pendientes y de los pagos respectivos.

4. POSTULACIÓN VIA WEB

Las personas interesadas deben realizar su postulación en línea, dentro del plazo establecido para estos efectos en el calendario de esta licitación, a través del sistema establecido para estos efectos y que estará disponible en la página web del Ministerio Público, en la sección de licitaciones. Dentro de la licitación "*Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público, 2021-2024*" se habilitará un link al sistema de postulación. El interesado deberá postular mediante el ingreso de **la totalidad de los datos que en el mismo sistema se indican**. Sólo se aceptarán las postulaciones efectuadas por esta vía, dentro del plazo respectivo y que estén completas (con toda la información que se solicita). Una vez finalizada la postulación vía web, el postulante recibirá un correo confirmando que su postulación ha sido ingresada exitosamente al portal, e indicará un número de postulación.

La postulación en línea consistirá en completar y enviar, a través del sistema de postulación, un formulario, el que consiste en un formato predefinido de Currículum Vitae. En el **Anexo N° 1** de estas Bases Generales se entrega, de modo referencial, el formato de Currículum Vitae que los interesados deberán completar durante el proceso de postulación.

Tal como se señaló anteriormente, todas aquellas postulaciones incompletas o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos por la presente licitación, quedarán automáticamente inhabilitadas en el proceso y, por lo mismo, no serán elegibles para integrar el Registro licitado.

Los antecedentes curriculares ingresados vía web serán revisados y evaluados por una comisión compuesta conforme a lo estipulado en el Punto 8 de las presentes Bases Generales, quienes realizarán la preselección de los y las postulantes en base a los criterios de evaluación y asignación de notas estipulados en dicho Punto. La lista de postulantes que resulten preseleccionados será informada en la sección licitaciones de la

página web del Ministerio Público, dentro de la licitación “Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público, 2021-2024”.

Los postulantes serán responsables por la veracidad de los antecedentes que aporten en su postulación, los que podrán ser confirmados o corroborados por el Ministerio Público. En caso de comprobarse falsedad en cualquiera de dichos antecedentes la postulación no será considerada en la evaluación.

Una vez terminado el plazo de postulación, se iniciará la evaluación y preselección de candidatos considerando sólo aquellos candidatos que cumplan con todos los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural.
- 2) Ser profesional psicólogo o psicóloga habilitado legalmente para el ejercicio de dicha profesión en Chile.
- 3) No tener inhabilidades para integrar el Registro (apartados cinco y seis del Punto 5 de estas Bases Generales).
- 4) Haber entregado toda la información solicitada en la postulación.

La evaluación y preselección se efectuará en los términos que se estipulan en el Punto 8 de estas Bases Generales. **Luego de definidos los profesionales preseleccionados, se solicitará a estos los antecedentes adicionales necesarios que permitirán respaldar la postulación y permitirán acreditar la información aportada durante la postulación en línea.**

5. ANTECEDENTES ADICIONALES DE POSTULANTES PRESELECCIONADOS

A los profesionales preseleccionados se les solicitará un set de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del cargo de perito psicólogo externo, debiendo los postulantes tenerlos preparados para la oportunidad en que ellos les sean solicitados. Estos antecedentes deberán ser entregados en **formato digital** y deberán ser enviados al correo electrónico que se defina para estos efectos.

Los documentos a requerir a cada **PERSONA NATURAL PRESELECCIONADA** son los siguientes:

1. Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad o certificado de encontrarse en trámite.
2. Copia simple del documento original o de la copia autorizada ante Notario Público que permita acreditar el título profesional de psicología (Título profesional o Certificado de Título Profesional).
3. Copia simple del o los documentos originales o de las copias autorizadas ante Notario Público (certificados) que permitan acreditar los post grados, postítulos y cursos de especialización **relacionados con la evaluación psicológica forense y/o jurídica**, que el candidato haya declarado poseer en su postulación.
4. Copia simple del Certificado de antecedentes actualizado, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha máxima de presentación del documento.

5. Declaración jurada simple de que no existe vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o de matrimonio, con funcionarios directivos del Ministerio Público, que pudiera hacer presumir falta de independencia o de imparcialidad al efectuarse la evaluación de las postulaciones o su selección dentro del Registro Nacional de peritos psicólogos externos. **Usar Anexo N° 2 de las presentes Bases Generales.**
6. Declaración jurada simple de no formar parte **del personal, de planta o a contrata, o no haber sido contratado a honorarios durante el último año (julio 2020 a junio de 2021) ni estar actualmente contratado a honorarios en servicios públicos u organismos de la administración del Estado que efectúen pericias psicológicas a solicitud del Ministerio Público, como son el Servicio Médico Legal, CAVAS, Programas D.A.M y otros similares. Usar Anexo N° 2 de las presentes Bases Generales.**

Adicionalmente, los postulantes extranjeros deberán presentar en formato digital copia de su visa de residencia estampada en el pasaporte, o de su certificado de permanencia definitiva para acreditar su situación migratoria conforme.

Los postulantes que hayan obtenido su título profesional en el extranjero y/o hayan realizado otros estudios relevantes (para esta licitación) en el extranjero, deberán presentar además los certificados de reconocimiento o revalidación de títulos profesionales, postítulos o posgrados que correspondan, conforme a la legislación chilena, no bastando la simple legalización de los documentos. Estos documentos deberán entregarse en formato digital a través de una copia simple del documento original o de una copia autorizada ante Notario Público.

El punto 5 y 6 anterior está integrado en una declaración jurada simple de acuerdo al modelo proporcionado en el **Anexo N° 2** el cual también tendrá **carácter obligatorio** (no se aceptará otro modelo). La no presentación de las declaraciones juradas simples en el formato señalado implicará la eliminación automática de la postulación.

Del mismo modo, el hecho de no acompañar la totalidad de los antecedentes señalados, implicará la eliminación automática de la respectiva postulación. Los documentos señalados serán solicitados a las personas preseleccionadas a través de correo electrónico confirmando su preselección e indicará plazo para el envío de la documentación y la dirección del o los correos electrónicos a los cuales deben ser enviados.

Si el Ministerio Público detectare falsedad en cualquiera de los documentos solicitados y especialmente en las declaraciones de inhabilidad exigidas, ello será causal de descalificación de la postulación o terminación del Convenio celebrado, según sea el caso, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos y acciones que estimare apropiado ejercer para el debido resguardo del interés fiscal y de la responsabilidad civil y penal que corresponda.

6. CALENDARIO GENERAL DE LA LICITACION

Las fechas en las que deberán verificarse las diversas etapas de la presente Licitación Pública son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Aviso de convocatoria pública en medios de prensa	Domingo 18 y Lunes 19 de Julio de 2021, dependiendo de la zona geográfica
Publicación de la licitación y de Bases Generales en la página web del Ministerio Público	Desde el Martes 20 de Julio de 2021, a partir del mediodía
Período de consultas	Desde el Martes 20 de Julio y hasta el Viernes 23 de Julio de 2021
Publicación en la página web del Ministerio Público de las respuestas a preguntas seleccionadas	Martes 27 de Julio de 2021
Recepción de la postulación vía web	Desde el Martes 20 de Julio de 2021 y hasta el Viernes 30 de Julio de 2021
Revisión y evaluación de los antecedentes de postulación vía web	A contar del Lunes 2 de Agosto de 2021
Comunicación vía mail y página web de peritos preseleccionados	A contar del Lunes 13 de Septiembre 2021
Recepción de los documentos de acreditación (antecedentes adicionales) de los postulantes preseleccionados	En el plazo que en la respectiva comunicación se indique a cada candidato preseleccionado
Revisión y validación de los antecedentes adicionales	A contar del día hábil siguiente al término del plazo para presentar dichos antecedentes
Selección de peritos y definición del Registro Nacional	A contar del Lunes 27 de Septiembre de 2021
Suscripción de los Convenios	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la definición del Registro Nacional

El Ministerio Público podrá modificar, sin expresión de causa, cualquiera de las fechas contenidas en este calendario general, informando oportunamente de ello a todos los participantes mediante correo electrónico.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular sus consultas por correo electrónico al Profesional de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales del Ministerio Público y encargado de la ejecución del procedimiento de licitación pública, Sr. Roberto Rodríguez Manríquez, a la siguiente dirección: periciasmp@minpublico.cl, Asunto: "Licitación Pública Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público",

dentro del plazo que se indica en el Calendario General, en formato editable Word o Excel o directamente en el cuerpo del correo.

El Ministerio Público se reserva el derecho a seleccionar las consultas que tengan interés general para todos los postulantes, las que, junto a sus respectivas respuestas, serán publicadas en su página web de acuerdo a lo establecido en el Calendario General de la presente Licitación, en la sección de licitaciones. dentro de la licitación "Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público, 2021-2024". No se aceptarán consultas que no sean efectuadas a través de correo electrónico ni aquellas formuladas fuera del plazo indicado en el calendario general. En caso de ser enviadas contraviniendo esta exigencia, se considerarán como no formuladas. Todas las aclaraciones y respuestas a consultas serán obligatorias para todos los oferentes y pasarán a formar parte integrante de estas bases.

Las respuestas a las consultas serán publicadas conforme a lo antes señalado, quedando facultado el Ministerio Público a incorporar o no la identificación del licitante que originó la consulta.

El Ministerio Público podrá efectuar de propia iniciativa, hasta antes del vencimiento del plazo para postular, aclaraciones o complementaciones a las Bases Generales, las cuales se considerarán parte integrante de las mismas para todos los efectos.

Como se ha señalado con anterioridad, los interesados serán los únicos responsables de verificar periódicamente, en el sitio Web institucional, en la sección de licitaciones, respecto de la publicación de documentos o antecedentes relativos a esta licitación.

8. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES Y CONFORMACIÓN DEFINITIVA DEL REGISTRO

Los antecedentes aportados por los postulantes en su postulación en línea al Registro, serán evaluados por una Comisión que estará integrada por la Directora Ejecutiva Nacional, la Gerente de la División de Administración y Finanzas, la Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales del Ministerio Público y representantes de las Fiscalías Regionales por definir. Profesionales de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales, apoyarán dicho proceso.

La Comisión preseleccionará a los profesionales postulantes más idóneos conforme a los antecedentes aportados en la postulación y a los factores y criterios de evaluación predeterminados y estipulados en este mismo punto, con los cuales se elaborará un ranking, en orden de calificación descendiente, indicando claramente cuáles postulantes fueron en definitiva preseleccionados y cuáles no. Los que no hayan sido preseleccionados conformarán la lista de espera, en el mismo orden que otorgue el señalado ranking.

La evaluación de las postulaciones para la conformación del ranking y la definición de los candidatos preseleccionados se efectuará conforme a los siguientes factores, los que serán evaluados en escala de 1 a 7:

1. Años de ejercicio profesional.
2. Área de ejercicio profesional.
3. Experiencia en evaluación psicológica.

4. Estudios de Postítulo o Postgrados.
5. Actividades de docencia.
6. Participación previa en Juicios Orales.

La nota final o calificación de cada postulante se obtendrá promediando de forma simple los 6 factores, considerando dos decimales.

Los criterios de asignación de nota de cada factor son los siguientes:

CRITERIO N° 1.

Años de Ejercicio Profesional (Considerar desde el día, mes y año de titulación)	Nota
10 años de experiencia o más	7
Entre 9 años de experiencia y menos de 10 años	6
Entre 8 años de experiencia y menos de 9 años	5
Entre 7 años de experiencia y menos de 8 años	4
Entre 6 años de experiencia y menos de 7 años	3
Entre 5 años de experiencia y menos de 6 años	2
Menos de 5 años de experiencia	1

Con este criterio se puntúan los años de ejercicio profesional, e intenta favorecer a aquellos postulantes que han adquirido destrezas prácticas y dominio empírico de sus conocimientos profesionales frente al escenario de un juicio oral en calidad de perito.

CRITERIO N° 2.

Área de Ejercicio Profesional (se selecciona la categoría que otorgue mayor puntuación)	Nota
Forense	7
Jurídica	6
Clínica	5
Organizacional	4
Comunitaria	3
Educacional	2
Otras	1

Este criterio pondera positivamente aquellas áreas de ejercicio profesional que entregan herramientas de abordaje y análisis relacionadas con la psicología forense.

CRITERIO N° 3.

Experiencia en Evaluación Psicológica	Nota
Forense	7
Clínica	5
Organizacional u otra	3
Sin experiencia	1

Este criterio pondera positivamente aquellas áreas de la evaluación psicológica que entregan expertise en el ámbito de la evaluación forense, específicamente en delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

CRITERIO N° 4.

Estudios de Postítulo o Postgrado (vinculados al área)	Nota
Doctorado vinculado al área	7
Magíster o Master vinculado al área	6
Diplomado vinculado al área	5
Dos o más cursos de formación vinculados al área (mínimo 30 horas)	4
Doctorado o Magíster en otras áreas	3
Diplomado en otras áreas	2
Sin estudios de postítulo o postgrado	1

Este criterio favorece a aquellos profesionales con formación de postgrado o postítulo que le otorga mayor idoneidad técnica como perito.

CRITERIO N° 5.

Actividades en Docencia	Nota
Psicología forense o jurídica	7
Psicología clínica o similar (evaluación psicodiagnóstica, psicopatología, psicología de la personalidad)	5
Otras temáticas de actividades de docencia	3
Sin experiencia	1

Este criterio favorece a aquellos profesionales con experiencia académica, factor relevante como muestra de expertise y en las habilidades de presentación del discurso científico.

CRITERIO N° 6.

Participación en Juicio Oral	Nota
Entre 11 y más juicios orales	7
Entre 6 y 10 juicios orales	6
Entre 1 y 5 juicios orales	5
Sin experiencia	1

Este criterio favorece a aquellos profesionales con experiencia en audiencias de juicio, tanto en lo referido a su experiencia en este escenario procesal, como en cuanto al fundamento de su idoneidad técnica como perito.

El Ministerio Público se reserva el derecho de definir la cantidad definitiva de candidatos preseleccionados.

Una vez efectuada la preselección, la lista de postulantes que resulten preseleccionados será informada en la sección licitaciones de la página web del Ministerio Público: www.fiscaliadechile.cl, dentro de la licitación “Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público, 2021-2024” y se solicitará a éstos los antecedentes adicionales necesarios que permitirán respaldar la postulación y permitirán acreditar la información aportada durante la postulación en línea. **Si se detectare falsedad, ausencia de acreditación o que los antecedentes adicionales no se ajustan a la postulación en línea efectuada, ello será causal de descalificación de la postulación, lo que será informado por correo electrónico al postulante afectado, dentro de los 10 días hábiles de haberse constatado dicho hecho.**

Como consecuencia de posibles descalificaciones, podrán incorporarse nuevos postulantes preseleccionados desde los postulantes en lista de espera, determinación que queda a exclusivo criterio del Ministerio Público. En dicho caso, se solicitarán los antecedentes adicionales a los nuevos preseleccionados.

Una vez verificados los antecedentes adicionales, la señalada Comisión elaborará un Acta y propondrá los candidatos seleccionados en definitiva para la conformación del Registro.

El Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos será aprobado por Resolución del Fiscal Nacional del Ministerio Público, quien delegará en la Directora Ejecutiva Nacional la suscripción de los respectivos Convenios.

La circunstancia de haber sido seleccionado se comunicará a cada perito, indicándole la oportunidad en que debe suscribir el Convenio respectivo, el que será suscrito de parte del Ministerio Público por su Directora Ejecutiva Nacional, y remitido para la firma del perito respectivo.

Los postulantes que no resulten seleccionados serán informados por correo electrónico dentro de los 10 días hábiles siguientes a la determinación del Registro definitivo. En ningún caso la falta de remisión de dichas comunicaciones o de recepción de las mismas por sus destinatarios invalidará la selección efectuada en virtud del presente proceso de licitación.

9. EL CONVENIO: CONDICIONES GENERALES

Quienes sean seleccionados para incorporarse a este Registro Nacional, suscribirán un **Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios** con el Ministerio Público en el cual se establecerán, de acuerdo con estas Bases, las condiciones generales en que se efectuarán las pericias.

Los convenios se celebrarán personalmente con cada uno de los postulantes seleccionados, en los plazos que el Ministerio Público disponga para llevar a cabo esta actividad. Estos convenios serán redactados por el Ministerio Público y contendrán las cláusulas necesarias para la protección de sus intereses.

En ellos, se dejará expresa constancia de que la circunstancia de formar parte del Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público no implica, en caso alguno, que los profesionales adquieran el carácter de funcionarios de la institución, ni se encuentren sujetos a vínculos de subordinación y dependencia de relación laboral, y que por ende, no tienen derecho a ningún beneficio de carácter previsional o de otra índole propios de los funcionarios afectos a un contrato de trabajo.

El Ministerio Público podrá recurrir, a su arbitrio, a cualquiera de los profesionales que conforman el Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos, las veces que lo estime pertinente, sin que ello implique ningún tipo de obligación con los demás profesionales, reservándose el derecho de requerir a todos, cualquiera o ninguno de los profesionales que figuran en el Registro Nacional para desarrollar estas pericias.

El Ministerio Público podrá recurrir a profesionales distintos de aquellos que figuren en el Registro Nacional, para que realicen las evaluaciones de que tratan las presentes Bases, cuando así se estimare conveniente para los fines de la persecución penal, sin que ello implique ningún derecho a indemnización para ninguno de los profesionales que conforman el listado de peritos psicólogos externos.

10. VALORES A PAGAR

El valor de los servicios contratados para las siguientes prestaciones se indica a continuación:

TABLA 1

	PRESTACIÓN	VALOR FIJO Y ÚNICO POR SERVICIO
a)	Informe Pericial	UF 6 (Seis Unidades de Fomento)
b)	Asistencia del Perito a la primera, segunda o hasta la tercera entrevista de evaluación con inasistencia del periciado/a	UF 1 (Una Unidad de Fomento por cada inasistencia)
c)	Ratificación del informe en audiencia judicial u otras instancias correspondientes de acuerdo a lo establecido por el Código Procesal Penal (CPP)	UF 4 (Cuatro Unidades de Fomento por cada instancia)

Nota: Los valores aquí expresados corresponden a Honorarios Brutos, para efectos del pago deberá descontarse la Retención de Impuesto de 2da. Categoría.

El pago indicado en la tabla precedente, por concepto de “Asistencia del Perito a la primera, segunda o tercera entrevista de evaluación con inasistencia del periciado”, sólo procede cuando el perito ha citado al periciado a la **primera, segunda y hasta una tercera entrevista** y éste no concurre. Si, por ejemplo, la persona que se va a someter a la pericia, concurre en una segunda oportunidad, en tal caso, el pago comprenderá los dos conceptos considerados en la tabla referida, considerando en todos los casos sólo una “Asistencia del Perito a la primera entrevista de evaluación con inasistencia del periciado”. **En aquellos casos en que el evaluado se excuse durante el día hábil anterior o antes, a la entrevista programada, será el Director Ejecutivo Regional quien decida si procede dicho pago.**

Los valores especificados en la **Tabla 1**, se complementarán con el reembolso de los **gastos de traslado** que correspondan **cuando el perito deba trasladarse a una ciudad o centro urbano distinto al de su domicilio** y con el reembolso por concepto de **alojamiento y alimentación**, si procedieran. En este sentido, se considerarán como un solo centro urbano, cada uno de los siguientes: Viña del Mar/Valparaíso, La Serena/Coquimbo, Concepción/Talcahuano.

En estos casos, para requerir el reembolso de los gastos de **traslado, alojamiento y alimentación**, el perito deberá acreditar **con documentos originales** los gastos en que debió incurrir en razón de ellos. En aquellos casos en que no se acredite el gasto a través de la presentación de la documentación original respectiva el Ministerio Público no procederá a reembolsar ninguno de los gastos a que se refiere esta cláusula. Para solicitar el reembolso, además de los comprobantes originales de cada gasto, el perito deberá presentar un formulario de reembolsos por peritaje, cuyo formato se entregará como Anexo del Convenio que se suscriba.

En algunos casos, y a conveniencia del Ministerio Público, éste podrá efectuar la compra de los pasajes terrestres o aéreos requeridos para el traslado de un perito, no procediendo, en estos casos, el reembolso por dicho concepto.

Específicamente para el caso del reembolso de los gastos por concepto de **alojamiento y alimentación**, éste será efectuado hasta por el monto diario equivalente al viático profesional del grado 10 que se encuentre vigente (el que asciende hoy en día a \$55.695), en las mismas circunstancias que proceda respecto de los funcionarios, tanto para lo establecido en el punto c), como para otros desplazamientos que deba realizar el perito a solicitud del Ministerio Público. Dicho monto máximo diario será calculado al 40% del valor antes señalado cuando no corresponda reembolso de alojamiento para un determinado día.

En todos los casos antes señalados, donde proceda algún reembolso, el gasto efectuado por el perito deberá estar debidamente justificado y autorizado por el Ministerio Público, correspondiendo a una necesidad y solicitud de este último.

Se deja expresa constancia que los mencionados valores cubren las consultas, aclaraciones o citaciones que efectúen los fiscales o la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales. Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que el profesional no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los precios pactados y definidos en las presentes bases.

11. FORMA DE PAGO

El pago del precio pactado por concepto de “Informe Pericial Psicológico” se efectuará en una sola cuota, previa retención del correspondiente impuesto, una vez que haya sido recibido conforme, por parte del fiscal de la causa, el informe contratado, y dentro del plazo de treinta días corridos de recibida la boleta de honorarios correspondiente, por la Unidad de Administración y Finanzas de la Fiscalía Regional que corresponda, siempre y cuando la misma haya sido correctamente emitida. La respectiva boleta de honorarios deberá ser emitida con posterioridad a la recepción conforme a que se hace mención en este párrafo.

El pago del precio pactado por concepto de “Asistencia del Perito a la primera, segunda y hasta tercera entrevista de evaluación con inasistencia del periciado” se efectuará en una sola cuota, previa retención del correspondiente impuesto, una vez que el fiscal de la causa y, de ser necesario, el Director Ejecutivo Regional, lo haya aprobado por cualquier medio idóneo, y dentro del plazo de treinta días corridos de recibida la boleta de honorarios correspondiente, por la Unidad de Administración y Finanzas de la Fiscalía Regional respectiva, siempre y cuando la misma haya sido correctamente emitida. La respectiva boleta de honorarios deberá ser emitida con posterioridad a la aprobación a que se hace mención en este párrafo.

El pago por concepto de “Ratificación del informe en audiencia judicial u otras instancias correspondientes de acuerdo a lo establecido por el Código Procesal Penal (CPP)” se efectuará, previa retención del correspondiente impuesto, con autorización del fiscal a cargo de la investigación, otorgada por cualquier medio idóneo, dentro del plazo de treinta días corridos de recibida la boleta de honorarios correspondiente, por la Unidad de Administración y Finanzas de la Fiscalía Regional respectiva, siempre y cuando la misma haya sido correctamente emitida. La respectiva boleta de honorarios deberá ser emitida con posterioridad a la autorización a que se hace mención en este párrafo.

En todo caso, el Ministerio Público contará con un plazo de hasta treinta días corridos para efectuar las observaciones respectivas a las boletas de honorarios recibidas.

Las boletas de honorarios deberán ser extendidas a nombre del Ministerio Público, Fiscalía Regional correspondiente, RUT: 61.935.400-1, y deberán ser entregadas por correo electrónico en las direcciones de cada una de ellas, lo que se especificará en el respectivo Convenio y/o la respectiva Orden Compra.

No procederá ningún tipo de anticipos.

Todos los pagos se efectuarán por transferencia electrónica de fondos a la cuenta del perito consignada en el respectivo Convenio.

12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Ministerio Público, en caso de incumplimiento por parte del profesional de cualquiera de las obligaciones señaladas, se reserva el derecho de poner término anticipado unilateralmente al Convenio y sin forma de juicio, procediendo a eliminar al profesional del Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan. Este término anticipado y eliminación del registro no dará derecho alguno a indemnización a favor del profesional.

13. CONFIDENCIALIDAD

Los profesionales se obligan a guardar reserva y confidencialidad de la información que obtengan durante el desarrollo de la pericia, así como de todo otro antecedente que hubiere conocido, en forma directa o indirecta.

Asimismo, se obliga con el máximo cuidado a conservar bajo custodia los documentos que se le proporcionen para efectuar su pericia, debiendo restituirlos una vez concluido el encargo. También deberá conservar bajos su custodias los documentos o registros que se generen como resultado de la prestación de los servicios contratados.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del Convenio respectivo y de eliminación del Registro.

Lo anterior es sin perjuicio del deber de secreto respecto de las actuaciones de la investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 del Código Procesal Penal.

14. OBLIGACIÓN DE EVACUAR EL INFORME Y DE COMPARECENCIA A LOS JUICIOS

Los profesionales seleccionados, y que suscriban el Convenio respectivo, deberán emitir su informe dentro del plazo señalado en la respectiva Orden de Compra.

El informe emitido fuera de plazo representa un incumplimiento del Convenio y en consecuencia, no procede pago alguno por esa pericia. Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados, el fiscal adjunto responsable de la investigación podrá conceder, por escrito, prórroga del plazo señalado en la Orden de Compra.

Los profesionales se obligan a comparecer como autores de los informes periciales a las audiencias a que sean citados, aun cuando éstas se realicen después de expirado el Convenio. En este caso procederán los pagos que correspondan.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que asisten al Ministerio Público, y a los Tribunales de Justicia, para ordenar la comparecencia forzada del profesional.

16. VIGENCIA

El plazo de vigencia de los Convenios será de tres años a contar de las 00:00 hrs. del 5 de octubre de 2021, terminando en consecuencia a las 00:00 hrs. del día 5 de octubre de 2024.



**SANDRA DIAZ SALAZAR
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL (S)
MINISTERIO PÚBLICO**

RMP/CSB/YOP

ANEXO N° 1

FORMATO DE CURRÍCULUM POSTULACIÓN EN LÍNEA POSTULACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERITOS PSICÓLOGOS EXTERNOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombres:

Apellido paterno

Apellido materno

RUT

Fecha de nacimiento

Sexo

Nacionalidad

Discapacidad (si corresponde)

DATOS DE CONTACTO

E-mail principal

E-mail secundario

Dirección de residencia

Región

Comuna

Teléfono de Residencia

Teléfono móvil (celular)

Teléfono oficina

ANTECEDENTES ACADEMICOS

Nivel máximo de estudios (completos)

Estudios superiores

Carrera

- Institución

- Carrera

- Mención

- Duración de la Carrera

- Situación

- Último año cursado

Postítulos (Doctorados, Magister, Diplomados)

- Institución

- Nombre del Postítulo

- Ciudad

- País

- Duración de estudios

- Último año cursado

Capacitaciones (cursos, pasantías u otro)

Tipo de capacitación

Nombre del curso

Año cursado

ANTECEDENTES LABORALES

Situación laboral actual

¿Tiene experiencia laboral?

Experiencia laboral

Cargo

Tipo de cargo

Desde

Hasta (fecha

Empresa

Área de desempeño

Actividad de la empresa

Región

Principales funciones

REFERENCIAS LABORALES (máximo 3)

Nombre

Empresa

Teléfono

Correo electrónico

EXPERIENCIA EN FISCALIA DE CHILE

¿Se desempeña actualmente en un cargo en la Fiscalía de Chile?

¿Se ha desempeñado en un cargo en la Fiscalía de Chile?

OTRA INFORMACION

Dominio de idiomas

Dominio de Software

Dominio computacional

ANEXO N° 2

Declaración Jurada Simple

POSTULACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERITOS PSICÓLOGOS EXTERNOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE :

RUT :

CIUDAD :

FECHA :

EL/LA PROFESIONAL ANTES INDIVIDUALIZADO/A DECLARA LO SIGUIENTE:

1. Que no existe vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o de matrimonio, con funcionarios directivos del Ministerio Público, que pudiera hacer presumir falta de independencia o de imparcialidad al efectuarse la evaluación de las postulaciones o su selección dentro del listado final.
2. **No formar parte del personal, de planta o a contrata, ni haber sido contratado a honorarios durante el último año (julio 2020 a junio de 2021), ni estar actualmente contratado a honorarios en servicios públicos u organismos de la administración del Estado que efectúen pericias psicológicas a solicitud del Ministerio Público, como son el Servicio Médico Legal, CAVAS, Programas D.A.M y otros similares.**
3. Conocer y aceptar la circunstancia de que el Ministerio Público pueda recurrir, a su arbitrio, a cualquiera de los profesionales que conforman el Registro Nacional de peritos psicólogos externos, las veces que lo estime pertinente, sin que ello implique ningún tipo de obligación con los demás profesionales, de acuerdo a las condiciones pactadas en el convenio individual, reservándose el derecho de requerir a todos, cualquiera o ninguno de los profesionales que figuran en el Registro para desarrollar estas pericias.
4. Estar conforme con las condiciones generales de la convocatoria, aceptando realizar los servicios encomendados en los términos que allí se señalan.

5. Que acepta que la inscripción en el Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos no es susceptible de reclamo o recurso administrativo y/o judicial alguno, y que la calificación de los postulantes y sus ofertas, es privativa del Ministerio Público.

6. Que confirma la veracidad y exactitud de todas las declaraciones e informaciones pertinentes a su postulación.

Nombre y Firma del Profesional

ANEXO N° 3



Autorización para Video Grabación de Entrevista Pericial

Yo, _____, RUN _____
autorizo en mi calidad de padre/madre o tutor/a de
_____ al perito/a psicólogo/a
_____, para video grabar la(s)
entrevista(s) que se realizará(n) en el marco de la investigación
RUC _____ de la Fiscalía Local de _____.

La información de mi testimonio será utilizada sólo para fines de la investigación.

Firma _____

Fecha _____